

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

AREA USUARIA:	Oficina de Soporte Informático de la Oficina de Administración – Red Prestacional Lambayeque.
ACTIVIDAD DEL POI:	AEI 06.01: Proyectos del portafolio de gobierno y transformación digital implementados en EsSalud, que forma parte del Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 06: "Fortalecer la gestión institucional mediante la transformación digital, innovación, disrupción y las
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de Implementación de un Sistema de Detección y Alarma Contra Incendio para el Policlínico Chiclayo Oeste – Red Prestacional Lambayeque.

1. FINALIDAD PÚBLICA:

ESSALUD, en su compromiso de brindar una mejor atención al asegurado, busca garantizar la integridad física de los pacientes, personal asistencial y administrativo del **Policlínico Chiclayo Oeste** de la Red Prestacional Lambayeque de EsSalud, mediante la implementación de sistemas de seguridad que cumplan con la normativa vigente (RNE A.130 y NFPA 72), asegurando una respuesta oportuna ante siniestros.

2. ANTECEDENTES:

El Policlínico Chiclayo Oeste cuenta actualmente con una infraestructura que requiere adecuación a las normas de seguridad en edificaciones de salud. Actualmente no cuenta con un sistema de detección y alarma contra incendio centralizado y monitoreado que garantice la alerta temprana en los dos niveles de atención. En tal sentido, resulta indispensable la contratación de un servicio para la implementación de un Sistema de Detección y Alarma Contra Incendios direccionable, a fin de salvaguardar la vida y los activos institucionales.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Objetivo General: Contar con un sistema de seguridad electrónica moderno y funcional que permita la detección temprana de conatos de incendio, optimizando los tiempos de evacuación y respuesta en el establecimiento de salud.

3.2. Objetivo Específico: Contratar, por la modalidad de terceros y a todo costo, a una empresa especializada que ejecute el “**Servicio de Implementación de un Sistema de Detección y Alarma Contra Incendio para el Policlínico Chiclayo**

Oeste", garantizando la operatividad integral de los equipos de detección, activación manual y notificación estroboscópica integrados a un panel central.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor deberá presentar su propuesta técnica conforme a los términos y condiciones establecidos en los presentes Términos de Referencia. La propuesta deberá incluir la implementación integral (suministro de componentes, materiales, equipos, herramientas, mano de obra especializada y gestión) necesaria para el correcto funcionamiento del servicio a todo costo.

Todos estos elementos deberán ser provistos por el proveedor sin costo adicional para ESSALUD, garantizando así la total operatividad del sistema.

El contratista deberá proporcionar capacitación integral, teórica y práctica, dirigida al personal operativo designado por EsSalud (Mínimo 4 personas), enfocada en la correcta operación, pruebas funcionales, mantenimiento preventivo y correctivo, así como en los protocolos de seguridad aplicables a los sistemas de alarma contra incendios instalados. La duración de la capacitación será de 5 horas, a realizarse durante la fase final de instalación.

4.1. Actividades y Trabajos a Realizar:

El servicio comprende el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los siguientes componentes mínimos, distribuidos en el Primer y Segundo Nivel según los planos arquitectónicos referenciales:

1. Instalación del Panel Central (FACP):

Suministro e instalación de 01 Panel de Alarma con tecnología Direccionable (capacidad mínima de 50 puntos) con baterías de respaldo (autonomía 6 h), ubicado en el área de Oficina Informática (1er Nivel).

El proveedor deberá considerar la instalación de un circuito eléctrico independiente con todos los implementos de protección desde un tablero eléctrico próximo al ambiente.

2. Teclado Remoto del Sistema de Alarma Contra Incendios:

El sistema de alarma contra incendios deberá contar con un teclado remoto compatible con el Panel Central de Alarma Contra Incendios (FACP) suministrado por el proveedor, el cual permitirá la visualización, supervisión y operación básica del sistema desde un punto distinto al panel principal.

El teclado remoto deberá instalarse en un lugar accesible y visible para el personal responsable, preferentemente en el área de vigilancia, recepción ubicada cerca a la puerta de ingreso, que facilite la rápida identificación de eventos de alarma, falla o supervisión del sistema.

El dispositivo deberá permitir, como mínimo, las siguientes funciones:

- a. Visualización de alarmas, fallas y estados del sistema.
- b. Identificación de la zona o dispositivo activado.
- c. Silenciamiento de alarmas audibles, según nivel de acceso autorizado.
- d. Interacción con el panel central para supervisión del sistema.
- e. La instalación, configuración e integración del teclado remoto con el panel central deberá ser realizada por el contratista, asegurando su correcto funcionamiento y compatibilidad con el sistema de detección y alarma contra incendios instalado.

3. **Sistema de Detección (36 Puntos según relación Anexo D): Suministro e instalación de** detectores de humo fotoeléctricos direccionables en consultorios, pasillos, salas de espera, archivo y cuartos técnicos.

4. **Sistema de Activación Manual (04 Puntos):** Suministro e instalación de estaciones manuales de doble acción (jaladores) en las rutas de evacuación y salidas de emergencia de ambos niveles.

5. **Sistema de Notificación (04 Puntos):** Suministro e instalación de sirenas con luz estroboscópica para cobertura audiovisual en pasillos principales.

6. **Módulos de Protección:** Suministro e instalación de módulos aisladores de cortocircuito

(mínimo 1 por cada 20 dispositivos) para protección del lazo SLC. **Especificaciones Técnicas de Materiales e Instalación:**

- **Canalización:** Se utilizará tubería metálica conduit **EMT** (Electrical Metallic Tubing) de 3/4" como mínimo, con accesorios de unión y cajas de paso de fierro galvanizado. **No se aceptará tubería PVC ni canaleta plástica en rutas principales.**
- **Cableado:** Suministro y tendido de cable tipo **FPL** o FPLR (Fire Power Limited Riser), calibre mínimo 18 AWG, 100% cobre sólido (No aleación CCA), color rojo, cumpliendo norma NFPA 70.
- **Identificación:** Todos los dispositivos y cables deben ser nuevos y estar rotulados e identificados en el panel (Ej: "L1-D05 Consultorio Pediatría").

5. PLAN DE TRABAJO:

Presentación y Aprobación de Documentos Preliminares: Una vez notificada la orden de servicio, el proveedor deberá realizar una visita técnica y presentar a la **Oficina de**

Soporte Informático, como máximo dentro de dos (02) días siguientes, la siguiente documentación preliminar:

1. **Plan de Trabajo del Proyecto:** Cronograma detallado de actividades.
2. **Nombre del Encargado del Proyecto:** Datos de contacto del responsable técnico.
3. **Listado del Personal:** Nómina completa del personal técnico.
4. **SCTR:** Copia de póliza vigente (Salud y Pensión) para todo el personal involucrado.
5. **Diseño Técnico Preliminar:** Esquema de ubicación de puntos basado en la visita técnica.

Condición para el Inicio del Servicio: El proveedor no podrá iniciar ninguna actividad técnica sin contar previamente con la aprobación formal de la documentación por parte de la Jefatura de la Oficina de Soporte Informático, de acuerdo al siguiente detalle:

Etapa	Responsable	Plazo Máximo	Acción
Presentación	proveedor	48 horas	Presentación a Jefatura Informática
Revisión	Jefatura Informática	24 horas	Aprobar o emitir pliego de observaciones.
Subsanación	Proveedor	24 horas	Corregir y reenviarlo.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS

El proveedor se obliga a cumplir estrictamente con las normas vigentes, incluyendo:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Norma A.130.
- Norma NFPA 72 (National Fire Alarm and Signaling Code).
- Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas técnicas de los fabricantes de los equipos suministrados.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

A. Experiencia en la especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ochenta mil soles (S/80,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Sistemas de Detección y alarmas contra Incendios, Seguridad Electrónica, BMS.

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL:

I. PERSONAL CLAVE (INGENIERO SUPERVISOR):

I.1. FORMACION ACADEMICA:

Requisitos:

Titulado como Ingeniero electrónico y/o electricista y/o mecánico electricista y/o sistemas y/o informático que deberá acreditarse una vez obtenido la notificación de la orden de servicio al momento de presentación del PLAN DE TRABAJO del personal clave requerido como ingeniero supervisor.

Acreditación:

Copia del título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

I.2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE:

Requisitos:

Capacitación: Mínimo 30 horas lectivas en **Sistemas de Detección y alarmas contra Incendios, Seguridad Electrónica, BMS del personal clave requerido como ingeniero supervisor.**

Acreditación:

Se acredita con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Advertencia

- Las horas indicadas pueden ser lectivas, académicas y/o pedagógicas sin distinción entre estas.
- Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que va a desempeñar el personal clave.
- Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

I.3. EXPERIENCIA:

Requisitos:

El personal clave debe acreditar mínimo de un (01) año como Ingeniero Supervisor y/o gerencia de Proyectos de acuerdo al rubro o especialidad solicitado en supervisión o implementación de servicios similares.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

II. Personal no clave clave (minimo 01 tecnico):

- **01 Técnico Instalador:** (Técnico en Electrónica y/o Electricidad y/o informática o afines). Con **UN (01) AÑO** de experiencia en instalación de **Sistemas de Detección y alarmas contra Incendios, Seguridad Electrónica, BMS del personal personal requerido como tecnico.**

Capacitación: Mínimo 15 horas lectivas en instalación de **Sistemas de Detección y alarmas contra Incendios, Seguridad Electrónica, BMS.**

sistemas o seguridad.

8. MODALIDAD DE PAGO:

El pago se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- **Lugar:** Policlínico Chiclayo Oeste - Av. Juan Tomis Stack N°180, Chiclayo.

- **Plazo:** El proveedor deberá considerar que el plazo total para la ejecución del servicio de instalación del sistema de alarmas contra incendios **es de cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Dentro de dicho plazo el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del servicio, tales como: planificación, suministro de materiales y equipos, instalación, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y entrega del servicio conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El plazo señalado incluye la presentación, revisión y aprobación del Plan de Trabajo, así como el levantamiento de observaciones que pudiera formular la Entidad, los cuales no generarán ampliación del plazo contractual.

10. RESULTADOS ESPERADOS – ENTREGABLES

Al finalizar el servicio, el contratista deberá presentar un Informe Técnico Final por Mesa de Partes, conteniendo:

1. **Anexo A:** Acta de Conformidad del Servicio.
2. **Anexo B:** Acta de Conformidad por Suministro de Equipos.
3. **Anexo C:** Declaración Jurada de Garantía (Mínimo 12 meses).
4. **Planos As-Built:** Planos finales con la ubicación exacta de detectores y recorrido de tuberías
5. **Protocolos de Pruebas:** Reporte de pruebas de funcionamiento (ensayo de humo y sirenas) firmado.
6. Informe técnico de instalación del sistema.
7. Plano o esquema de ubicación de los equipos instalados, de corresponder.
8. Manuales técnicos y de operación de los equipos suministrados.
9. Garantías de los equipos instalados.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad técnica operativa será otorgada por el **Jefe de la Oficina de Soporte Informático**, previa entrega del informe final, evaluación y verificación del servicio. Las pruebas deberán comprender, como mínimo, la verificación del funcionamiento de los dispositivos instalados, tales como detectores, estaciones manuales, sirenas, panel de control, cableado y demás componentes del sistema, asegurando su correcta integración y respuesta ante una señal de alarma.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por JEFE DE LA OFICINA DE SOPORTE INFORMATICO O QUIEN HAGA SUS VECES, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en una sola armada (Pago único) al finalizar el servicio, previa presentación de los entregables y de la siguiente documentación:

El pago por el presente servicio se realizará bajo la forma de pago **PAGO ÚNICO**, previa conformidad del servicio y documentos solicitados.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la **JEFE DE LA OFICINA DE SOPORTE INFORMATICO O QUIEN HAGA SUS VECES**
- Comprobante de Pago.
- Copia de la Orden de Compra.

- ANEXO A, suscrito por **JEFE DE LA OFICINA DE SOPORTE INFORMÁTICO O QUIEN HAGA SUS VECES**
- ANEXO B, suscrito por **JEFE DE LA OFICINA DE SOPORTE INFORMÁTICO O QUIEN HAGA SUS VECES**
- ANEXO C, suscrito por **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de la Mesa de Partes (ya sea virtual o presencial) para que, mediante el Sistema de Gestión Documentaria (SGD), sea dirigido a la Área Usuaria quien evaluará el entregable y emitirá la conformidad sobre la prestación del servicio, lo cual; garantizará la trazabilidad adecuada entre la contratación y el proceso de pago.

El entregable que sea tramitado de forma virtual deberá ser presentado Mesa de Partes de ESSALUD, virtual [http:// https://mpv.essalud.gob.pe/](http://https://mpv.essalud.gob.pe/)

El entregable que sea tramitado de forma presencial será presentado en mesa de partes de la Red Prestacional Lambayeque, sito en Plaza de la Seguridad Social S/N

de la ciudad de Chiclayo-Lambayeque. En el horario de 08:00 – 15:00 horas de lunes a viernes, dirigido a la Unidad de Programación de la RPL.

13. CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD ABSOLUTA respecto de la información, planos y distribución del establecimiento. Cualquier divulgación será considerada incumplimiento grave y causal de resolución de contrato.

EL CONTRATISTA, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de Essalud, tales derechos pasarán a ser propiedad de Essalud.

14. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$
Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

Otras Penalidad Aplicables

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso exista necesidad de reemplazar un personal ofertado, el personal reemplazante no cumpla con la experiencia y calificaciones.	30% UIT Por cada ocasión.	Según informe del Jefe Oficina Soporte Informático.
2	Cuando la empresa ingrese sin autorización herramientas/materiales o pretenda utilizar materiales de menor calidad a lo señalado en los TDR (ej. tubería PVC en lugar de EMT).	30% UIT Por cada ocasión.	Según informe del Jefe Oficina Soporte Informático.
3	Cuando la empresa no cumple en desarrollar lo señalado en su Plan de Trabajo, en el cronograma del servicio.	30% UIT Por cada ocasión.	Según informe del Jefe Oficina Soporte Informático.
4	Cuando la empresa ejecuta trabajos del servicio no autorizados previamente.	30% UIT Por cada ocasión.	Según informe del Jefe Oficina Soporte Informático.
5	Cuando la empresa no cuenta con los materiales, herramientas y equipos durante la prestación del servicio.	30% UIT Por cada ocasión.	Según informe del Jefe Oficina Soporte Informático.
6	Cuando la empresa no subsana las observaciones detectadas por EsSalud dentro de los plazos establecidos.	30% UIT Por cada ocasión.	Según informe del Jefe Oficina Soporte Informático.
7	Cuando la empresa no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP).	30% UIT Por cada ocasión.	Según informe del Jefe Oficina Soporte Informático.
8	En caso la empresa no reporta los accidentes de trabajo que pudieran existir.	30% UIT Por cada ocasión.	Según informe del Jefe Oficina Soporte Informático.
	Penalidad por no presentación de plan de trabajo dentro del plazo otorgado	30% UIT Por cada ocasión.	Según informe del Jefe Oficina Soporte Informático.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. OTRAS CLÁUSULAS

- **RESOLUCIÓN DE CONTRATO:** De conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 de su Reglamento.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:** El contratista garantiza no haber ofrecido pagos o beneficios ilegales. El incumplimiento genera resolución automática.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

- **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** El proveedor garantiza la calidad del servicio y equipos por el periodo de UN **(01) AÑO computado** desde la conformidad.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Conciliación o Arbitraje según Ley N° 32069.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo

parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GESTION DEL RIESGO.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

16. ANEXOS ADJUNTOS:

- **ANEXO A:** Acta de Conformidad del Servicio.
- **ANEXO B:** Acta de Conformidad por Suministro de Equipos.
- **ANEXO C:** Declaración Jurada sobre los alcances del compromiso de garantía.
- Planos referenciales del primer piso y del segundo piso

ANEXO A

Acta Conformidad

Se deja constancia que la empresa

(.....) ha cumplido con el trabajo de **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO PARA EL POLICLÍNICO CHICLAYO OESTE – RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE** de Essalud, de acuerdo a lo solicitado en los presentes Términos de Referencia.

Los trabajos comprendieron la instalación del cableado, suministro de equipos del **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO PARA EL POLICLÍNICO CHICLAYO OESTE – RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE**.

.....

Fecha

.....

SELLO Y FIRMA

JEFE DE SOPORTE INFORMÁTICO

ANEXO B

ACTA DE CONFORMIDAD POR SUMINISTRO DE EQUIPOS

Se deja constancia que la empresa (.....) ha cumplido con el suministro de equipos como parte del presente **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO**, según lo solicitado en los términos de referencias de las Bases del proceso logístico “**SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO PARA EL POLICLÍNICO CHICLAYO OESTE – RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE** de Essalud”.

Para la cual se realizó la entrega de los siguientes equipos o componentes como parte del servicio:

N°	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
1			
2			
3			

Nota: En el caso que un equipo este conformado por más de un componente, se debe incluir en el cuadro.

.....

Fecha

.....

SELLO Y FIRMA

JEFE DE SOPORTE INFORMÁTICO

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS ALCANCES DEL COMPROMISO DE GARANTÍA.

El que suscribe, don....., identificado con D.N.I N°, Representante de la empresa, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que de resultar adjudicada como ganador de la presente convocatoria, mi representada garantiza el perfecto estado de funcionamiento:

1. De los puntos red data del Hospital de acuerdo a los términos de referencias “**SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO PARA EL POLICLÍNICO CHICLAYO OESTE – RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE**”, según el ANEXO “A”.
2. De los equipos, componentes, materiales y accesorios a suministrar como parte del servicio según lo solicitado en los términos de referencias “**SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO PARA EL POLICLÍNICO CHICLAYO OESTE – RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE**”, según el ANEXO “B”.

En función a ello, garantizamos que el servicio, equipos y componentes suministrados como parte del servicio estarán libre de defectos en cuanto a material o fabricación que puedan manifestarse durante su uso en condiciones normales e imperantes del lugar.

Esta garantía tiene una vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del Acta de conformidad del anexo “A”.

La presente garantía incluye la reparación y/o reemplazo de partes, piezas y/o componentes defectuosos del cableado estructurado, equipos y componentes a fin de permitir su correcto funcionamiento y cuyos gastos correrán a cuenta de nuestra empresa, salvo que las fallas hayan sido ocasionadas por el usuario.

La presente garantía se extenderá como consecuencia de los periodos de inoperatividad del servicio o de los equipos suministrados por causas atribuibles a nuestra representada. El periodo de extensión de la garantía será el mismo periodo de tiempo que estuvo inoperativo el servicio, el equipo o componente suministrado.

Lugar y fecha:, de de 2026.

.....

SELLO Y FIRMA

Representante Legal

Contratista

ANEXO D

RELACION DE UBICACIÓN DE PUNTOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS.

PRIMER PISO

ITEM	AREA/SERVICIO/OFICINA	CANTIDAD
1	EMERGENCIA	1
2	ALMANCEN	2
3	SALA DE ESPERA CONSULTORIO (CON COLGANTES DESDE TECHO ALTO DE APROXIMADAMENTE 8 METROS DE ALTURA)	4
4	CONSULTORIO DE PAPANICOLAU	1
5	CENATE	1
6	ELECTROCARDIOGRAMA	1
7	FARMACIA	2
8	CONSULTORIO 8, 9, 10	2
9	TERAPIA FISICA	2
10	CONSULTORIO DE ENFERMERIA	1
11	ESTERELIZACION	1
12	COSTOS	1
13	PADOMI	1
14	TBC	1
15	LABORATORIO	1
16	ALMACEN DE LABORATORIO	1
17	MICROBIOLOGIA	1
18	ADMISION	1
19	INFORMACICA	1
20	OAS	1

SEGUNDO PISO

ITEM	AREA/SERVICIO/OFICINA	CANTIDAD
21	DIRECCION Y SECRETARIA	1
22	CONSULTORIO DE PEDIATRIA 1	1
23	CONSULTORIO DE PEDIATRIA 2,3	1
24	CRECI. DESARROLLO	1
25	VACUNAS	1
26	CONSULROTIO DE ANEMIA	1
27	AUDITORIO	1

TERCER PISO

ITEM	AREA/SERVICIO/OFICINA	CANTIDAD
28	ALMANCEN	1
29	STAR MEDICO	1

